



MINISTERIO
DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
PARA EL SERVICIO
PUBLICO DE JUSTICIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE ACCESO Y
PROMOCION DEL
PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DE
JUSTICIA

S/REF:

N/REF:

FECHA: 11/07/2023

ASUNTO: MODIFICACION EBEP
PERMISOS RD-L 5/23

**GERENCIAS TERRITORIALES DE
JUSTICIA**

A efectos de unificar criterios en las decisiones que se adopten, se comunica que en el BOE número 154 del día 29 de junio de 2023 se ha publicado el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, concretamente en su artículo 128 se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público en los siguientes términos:

LIBRO SEGUNDO

Trasposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo

www.mjusticia.gob.es
medios.personales@mjusticia.es



MINISTERIO DE JUSTICIA
CALLE SAN BERNARDO 21
28071 MADRID
TEL: 91 390 20 62

		Código Seguro de verificación:	PF : qaNu-bdtN-AGPt-V7Ds	Página	1/3
		FIRMADO POR	JAVIER MORIÑO VILLABOA (SUBDIRECTOR GENERAL)	Fecha	11/07/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qaNu-bdtN-AGPt-V7Ds					



TÍTULO II

Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Artículo 128. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Uno. Se modifican la letra a) e i) del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedan redactadas en los siguientes términos:

«a) Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días.

Cuando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad. En el caso de fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.»

«i) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días.»

Dos. Se añade una nueva letra g) al artículo 49, que queda redactada en los siguientes términos:

«g) Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan.

		Código Seguro de verificación:	PF : qaNu-bdtN-AGPt-V7Ds	Página	2/3
		FIRMADO POR	JAVIER MORIÑIGO VILLABOA (SUBDIRECTOR GENERAL)	Fecha	11/07/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qaNu-bdtN-AGPt-V7Ds					



Este permiso, constituye un derecho individual de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio.

Cuando las necesidades del servicio lo permitan, corresponderá a la persona progenitora, adoptante o acogedora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la Administración con una antelación de quince días y realizándose por semanas completas.

Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes, o acogedoras, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la unidad de la administración en la que ambas presten servicios, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute más flexible.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.»

De acuerdo con el artículo 503 de la LOPJ estos permisos son de aplicación directa a los empleados públicos al servicio de la Administración de Justicia sin necesidad de desarrollo posterior.

Por su parte se debe tener en cuenta que la Disposición Final octava del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, establece que el libro segundo traspone parcialmente la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo; salvo su artículo 5 y su artículo 8, apartado 3; con lo que se deja sin trasponer lo concerniente a la remuneración o prestación económica del permiso parental, que deberá hacerse mediante desarrollo reglamentario con anterioridad al 2 de agosto de 2024.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

 	Código Seguro de verificación:	PF : qaNu-bdtN-AGPt-V7Ds	Página	3/3
	FIRMADO POR	JAVIER MORIÑIGO VILLABOA (SUBDIRECTOR GENERAL)	Fecha	11/07/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qaNu-bdtN-AGPt-V7Ds				